



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 1983
 NÚM. 232

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 33

La Dirección General de Administración Local, por escrito de fecha 28 de septiembre pasado, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

“El Real Decreto 1167/83, de 27 de abril, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de mayo del año en curso, incluye en la acción protectora por desempleo al personal contratado de colaboración temporal y a los funcionarios de empleo en las Administraciones Públicas.

El citado Real Decreto entró en vigor el día 1 de junio del año actual y, a pesar del tiempo transcurrido desde su vigencia, no se están efectuando, salvo excepciones muy contadas, las correspondientes a retenciones por desempleo a las personas incluidas en su ámbito de aplicación, y, consiguientemente no se ingresan las correspondientes cantidades en la Tesorería de la Seguridad Social.

La Administración Pública contratante es el sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar e ingresar las aportaciones propias y las del personal al cual antes se ha hecho referencia, debiendo efectuarse dicha cotización sobre la base mensual de cotización correspondiente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, teniendo que ingresarse conjuntamente con las cuotas referentes a la Seguridad Social. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 92/1983, de 19 de enero, el tipo de cotización aplicable durante el año 1983 será del 5,8 % de

la base de cotización, del que el 4,8 % será a cargo de la Administración y el 1 % restante a cargo del personal.

Por todo ello, este Centro Directivo, con el ánimo de evitar perjuicios al personal referido con derecho a las prestaciones de desempleo, estima conveniente recordar a las Corporaciones Locales se dé cumplimiento al mismo con efecto desde la fecha de su entrada en vigor”.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 7 octubre 1983.

El Gobernador Civil,
 Antonio Hernández Pérez

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente n.º 2 de Modificaciones de crédito del Presupuesto Ordinario para el año 1983, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre del año en curso, y cumpliendo lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Incrementos de crédito	Pesetas
Capítulo I	5.656.242
Capítulo II	9.000.000
Capítulo IV	20.000.000
Capítulo VII	137.636.374
Total	172.292.616

Con cargo a:	Pesetas
Parte superávit liquidación Presupuesto Ordinario 1982	172.292.616
Total	172.292.616

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 3 de octubre de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.
 5664

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente n.º 2 de Modificaciones de crédito del Presupuesto de Inversiones para el año 1983, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre del año en curso, y cumpliendo lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Incrementos de crédito	Pesetas
Capítulo VI	43.364.293
Total	43.364.293

Con cargo a:	Pesetas
Mayores ingresos en el capítulo VII como aportación del Presupuesto Ordinario	43.364.293
Total	43.364.293

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 3 de octubre de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

5664

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en calle del Santo Cristo, de la localidad de Folgoso de la Ribera (León), propiedad del Ayuntamiento citado.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 15 de septiembre actual en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Folgoso de la Ribera (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle del Santo Cristo, en la localidad de Folgoso de la Ribera (León), propiedad del mencionado Ayuntamiento, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, a nombre de la Corporación, y con una cabida de 15 áreas.

RESULTADO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de una parcela de 80 m.² que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Folgoso de la Ribera (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Folgoso de la Ribera (León) y necesaria la ocupación de una parcela de 80 m.² que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle del Santo Cristo, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano o interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Folgoso de la Ribera, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 80 m.² del inmueble sito en calle del Santo Cristo, de la localidad de Folgoso de la Ribera, que mide en total 15 a. y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Folgoso de la Ribera, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publica-

ción del presente acuerdo en el tablon de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77, de 4 de enero.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso. 5757

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA

Por medio del presente se hace saber que en la relación definitiva de las Candidaturas para las Elecciones parciales a celebrar el día 6 de noviembre de 1983, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 225, se omitió, por error, la de la Entidad Local Menor de San Cristóbal de Valdeusa, del Ayuntamiento de Ponferrada, D. Dionisio López Pérez, del P.S.O.E.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a 7 de octubre de 1983.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible). 5758

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. O'Donnell Gutiérrez Rodríguez, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local para Bar-Cafetería en la calle San José, número 5.

León, a 28 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5653

Núm. 4003.—570 ptas.

**Ayuntamiento de
La Bañeza**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1983, acordó modificar determinadas Ordenanzas fiscales, con vigencia desde 1.º de enero de 1984. Los tributos modificados son:

a) Impuesto:

Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos. Índice de valoración para el bienio 84-85 y orden de calles.

b) Tasas:

—Modificación de la tarifa del servicio de aguas.

—Modificación de la tarifa del servicio de recogida de basuras.

—Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias de construcción, por recogerse un nuevo hecho imponible consistente en el expediente contradictorio de ruina.

Contra los acuerdos referidos, podrán formularse reclamaciones en el plazo de quince días.

La Bañeza, a 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5694 Núm. 4049.—840 ptas.

**Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1983, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación de las Ordenanzas siguientes:

—Tasas del mercado municipal de abastos.

—Tasas por el servicio de extinción de incendios.

Dichos expedientes quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villafranca del Bierzo, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5693 Núm. 4048.—720 ptas.

**Ayuntamiento de
Encinedo**

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de septiembre, la implantación y modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se citan y a los efectos del art. 18 de la Ley 40/81, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Nuevas Ordenanzas:

—Por expedición de documentos.

—Por fiestas callejeras y otras.

—Por puestos de bebidas, barracas, casetas...

—Por apertura de establecimientos.

—Por autorización de vehículos de servicio público.

—Por expulsión de sustancias sólidas o gaseosas de actividades industriales.

Ordenanzas modificadas:

—Licencia de obras.

—Ocupación temporal de la vía pública.

—Impuesto de circulación de vehículos.

—Tránsito de ganado.

Si durante el plazo de exposición al público no se producen reclamaciones, estas aprobaciones iniciales se entienden definitivas.

Encinedo, a 3 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5695 Núm. 4050.—1.110 ptas.

**Ayuntamiento de
Toreno**

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Angel González Gómez, Recaudador del Ayuntamiento de Toreno (León).

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.3 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Toreno (León).

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las noti-

ficaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Concepto: Impuesto municipal de circulación.

Año 1977 a 1983.

DEUDORES	Importe
<i>Pueblo de Tombrio de Abajo</i>	
Alvarez González, Honorino	2.700
<i>Pueblo de Pardamaza</i>	
Alvarez Alvarez, Valentín	2.700
<i>Pueblo de Alinos</i>	
Penedo Noguero, Amador	2.880
<i>Pueblo de Valdelaloba</i>	
García Alvarez, Laureano	10.800
<i>Pueblo de San Pedro Mallo</i>	
Gancedo Mateos, Manuel	16.200
González Díez, Gasparina	7.680
Hompanera Fernández, Senén	8.820
<i>Pueblo de Santa Marina del Sil</i>	
Barjacobá Silván, José Ramón	16.200
González González, Aurora	10.800
<i>Pueblo de Toreno</i>	
Batista, Adriano	21.600
Blanco González, José	6.720
García García, Antonio	21.600
González Alvarez, Juan Carlos	8.100
González Alvarez, Rogelio	5.400
Gutiérrez Alvarez, Manuel	13.440
Lorenzo Fonteña, José	5.580
Martínez García, M.ª Concepción	26.880

DEUDORES	Importe
Negreira Couso, Narciso	8.100
Pereira De Sousa, Antonio	7.680
Vila Serén, José Luis	8.100
<i>Pueblo de Matarrosa del Sil</i>	
Alvarez López, Antonio	18.900
Aller Sánchez, Jesús	1.680
Blanco Moral, Domingo	4.800
Braña Cao, Ricardo	7.680
Calabuig Albalaejo, Moisés Daniel	18.900
Carretera García, José	6.840
Carrillo Buenavida, José María	4.800
Celis Gutiérrez, José Luis	18.900
Fernández Guzmán, Ricardo	2.880
Ferreira Fernández, Manuel	11.953
Frade Teixeira, Belmiro-José	2.880
García Andrés, Perfectino	6.720
González Gordón, José Antonio	7.680
González López, Ramón	4.800
González Riveiro, Antonio	21.600
Incógnito García, Justa	14.460
Marqués Tadeo, José	1.680
Miranda Sousa, José Luis	18.900
Molina Montilla, Agustín	21.600
Piris Martínez, José Manuel	1.920
Prieto González, Luis	21.600
Rey Otero, Francisco	2.880
Rodríguez Boan, M. ^a Rita	8.100
Silva Rodríguez, Laurindo	22.680
Teixeira Guedes, Francisco	7.920
Torrequemada López, Aurelio	5.400
Varas Catares, Alfredo	21.600

Para que así conste y se dé dicho trámite y publicación.

Toreno, a 23 de septiembre de 1983. El Recaudador Municipal, Angel González Gómez.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente (ilegible).

5711 Núm. 4040.—4.350 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Ha sido aprobado definitivamente por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de veintitrés de septiembre del presente año, la delimitación del suelo urbano del municipio de Berlanga del Bierzo, según memoria y planos redactados por el equipo de planeamiento de la Excelentísima Diputación Provincial.

Berlanga del Bierzo, 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5667 Núm. 4042.—390 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el padrón de tasas y arbitrios municipales sobre desagüe de canales, tránsito de ganado por la vía pública, quiones, ocupación vía pública, anuncios y escaparates, voladizos, vallados, alcantarillado y tenencia de perros.

Laguna de Negrillos, a 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5668 Núm. 4043.—420 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Don Angel Valladares Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegaquemada (León).

Hace saber: Que por este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de calificación jurídica de los edificios sitos en las localidades de La Mata de la Riva, La Losilla, Palazuelo, Lugán, Candanedo, Vegaquemada y La Devesa, destinados a Escuelas, cuyo carácter actual es de Bienes de Servicio Público, para su conversión en Bienes Patrimoniales de Propios.

Lo que se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Vegaquemada, a 4 de octubre de 1983.—El Alcalde-Presidente, Angel Valladares Gómez.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1983, el padrón del impuesto municipal sobre la circulación de vehículos, correspondiente al año 1983, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vegaquemada, 4 de octubre de 1983. El Alcalde-Presidente, Angel Valladares Gómez.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983, el Anexo al proyecto de "Saneamiento de Candanedo", redactado por el Ingeniero D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, y cuyo presupuesto asciende a un total de 3.600.000 pesetas, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones contra el mismo.

Vegaquemada, 4 de octubre de 1983. El Alcalde-Presidente, Angel Valladares Gómez.

5657 Núm. 4027.—1.800 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobados los expedientes de modificación de las Ordenanzas de "Prestación personal y de transportes" y de "Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público", se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra las mismas, y caso de no producirse ninguna en el expresado plazo, quedarán aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Boñar, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5674 Núm. 4057.—660 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificaciones de crédito n.º 1 del presupuesto ordinario de gastos en vigor, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de su aprobación, quedando aumentadas las consignaciones de los capítulos afectados en las siguientes cantidades:

Capítulo I.—Remuneraciones del personal	295.268
Capítulo II.—Compra bienes y servicios	297.000

Suma 592.268

Los referidos aumentos se nutren con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 14-2 y 16-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Vega de Infanzones, 3 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5656 Núm. 4026.—750 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 21 de agosto de 1983, la modificación de la tarifa de la Ordenanza del arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros, queda la misma expuesta al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse por escrito contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

Balboa, a 3 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5670 Núm. 4054.—450 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un periodo de 15 días hábiles al objeto de examen y reclamaciones el siguiente documento:

Modificación Ordenanza de recogida domiciliar de basura en La Vecilla.

La Vecilla, 4-X-1983.—El Alcalde (ilegible).

5673 Núm. 4056.—360 ptas.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

Habiendo sido aprobadas las modificaciones de las tarifas, en las Ordenanzas que a continuación se relacionan, por acuerdo del Pleno de fecha 24/9/83, se exponen al público durante 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de ser examinadas y poder presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna reclamación se entenderán aprobadas definitivamente.

Ordenanzas fiscales modificadas:

—Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

—Tasa sobre rodaje y arrastre.

—Tasa sobre desagüe de canalones.

—Tasa sobre tránsito de ganados.

Rioseco de Tapia, a 1 de octubre de 1983.—El Alcalde, Constantino Mayordomo.

5672 Núm. 4055.—720 ptas.

*Ayuntamiento de
Destriana*

Según lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio, se hace público que la Corporación por unanimidad adoptó acuerdo con fecha 30 de septiembre pasado sobre asignaciones a los miembros electivos de esta Corporación.

La distribución de la cantidad de 280.450 pesetas, que representa el 5% del Presupuesto Ordinario, se realizará en la siguiente forma.

Señalar al Sr. Alcalde actual la cantidad de 46.768 pesetas; al Sr. Alcalde cesante 29.754 pesetas; a cada Concejal actual 15.574 pesetas y a cada uno de los cesantes 9.917 pesetas.

Dichas cantidades se librarán en el mes de diciembre próximo.

Destriana, a 3 de octubre de 1983. El Alcalde (ilegible).

5679 Núm. 4044.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera*

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 1983, ha adoptado el acuerdo de modificar las Ordenanzas fiscales de las tasas por recogida domiciliaria de basuras y licencias urbanísticas, quedando ambos expedientes expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, siendo definitivo dicho

acuerdo en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

En Carrizo de la Ribera, a 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

5688 Núm. 4045.—720 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadangos del Páramo*

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza sobre tasa por el servicio domiciliario de agua, cuyo resumen es:

Mínimo mensual: 15 m.³, a razón de 15 ptas. el metro cúbico.

De 15 m.³ en adelante, a razón de 25 ptas. el metro cúbico.

Lectura trimestral: 80 ptas.

Lo que se expone al público durante quince días.

Villadangos, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5675 Núm. 4053.—450 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo: 15 días hábiles

Mansilla de las Mulas	5676
Sahagún	5681
Cuadros	5685
Joarilla de las Matas	5686

PADRONES

Villadangos del Páramo, Padrón de arbitrios varios del año 1983.—15 días. 5675

Santa Elena de Jamuz, Padrón general de arbitrios municipales para el actual ejercicio de 1983.—15 días. 5677

Villamañán, Padrón de arbitrios municipales del presente ejercicio 1983. 15 días. 5687

EXPEDIENTES DE CREDITO

Truchas, Expediente núm. 1 de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 5678

Castrillo de Cabrera, Expediente número uno de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto del actual ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior. 15 días hábiles. 5680

Regueras de Arriba Expediente de suplemento de crédito núm. 1/1983 que afecta al presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1983.—15 días hábiles. 5706

Villarejo de Orbigo, Propuesta de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de varias partidas que en el mismo se relacionan, por medio del superávit del ejercicio anterior (aprobación inicial).—15 días hábiles. 5712

Destriana, Propuesta de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1982 para atender el gasto inaplazable de obligaciones y necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente, por medio de superávit del ejercicio anterior (aprobación inicial).—15 días hábiles. 5717

CUENTAS

Cuadros, Cuentas generales del presupuesto ordinario, de valores independientes y la de administración del patrimonio del año 1982.—15 días y 8 más. 5685

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 314/83, promovidos por el Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador Sr. Fdez. Cieza, contra D. Gabriel Fernández García, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado «Burger Olimpia», sito en la Plaza de San Francisco, por el que satisface la renta mensual de 90.000 ptas. y propiedad de D. Amancio Suárez.—Valorado en 1.000.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que el remate quedará en suspenso la aprobación, hasta que transcurra el plazo de 30 días, en que el arrendador podrá

hacer uso del derecho de tanteo.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 30 de septiembre 1983.—Francisco Vieira Martín.—Ante mí (ilegible).

5661 Núm. 4031.—1.410 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 9/83, promovidos por el Banco de Asturias, S. A., entidad domiciliada en Sama de Langreo, Oviedo, representada por el Procurador Sr. Gordo Santasmartas, contra don Ramón de la Fuente Guerrero, mayor de edad, casado, con domicilio en León, c/ Avda. 18 de Julio, núm. 66, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 221.804 pts. de principal y 100.000 más calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo los inmuebles embargados al ejecutado, que se relacionan a continuación:

1.—Finca diecisiete.—Piso-vivienda primero izquierda, subiendo la escalera, señalado con la letra B, sito en la primera planta alta del edificio en León, Avenida del 18 de Julio, n.º 66, de ciento veintidós metros cinco decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ochenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, que tomando como frente la Avenida de su situación, linda: Frente, dicha Avenida; derecha, de D. Porfirio Caballero Díaz; izquierda, vivienda izquierda de su planta de las dos que figuran a la derecha subiendo la escalera y patio interior de luces, y fondo, dicho patio interior de luces yrellano de escalera. Lleva como anejo una carbonera sita en la planta de sótano. Su valor respecto al total de la finca principal es del 3,51.

Inscrita al tomo 1.134, libro 7, sección 2.ª, folio 107, finca 511.

Esta finca la adquirió D. Ramón de la Fuente Guerrero, en escritura privada de compra-venta, de los esposos D. Andrés de la Varga Blanco y D.ª Olga María Calvo Montero, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos ochenta, quienes a su vez la adquirieron de D. Luis Álvarez Suárez y de su esposa D.ª Emilia Feo Álvarez, por escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Miguel Cases Lafarga, de once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, con el número 2.685. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2.—Un prado de riego de primera clase, en término de Ruiforco de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío, y sitio de "Praos de la Torre", al polígono 7, parcela 397, de cabida 10 áreas y 58 centiáreas. Linda: Al Norte, común de vecinos de Ruiforco de Torío; Este, Constantino Flórez Ordás; Sur, Carmen Balbuena Robles, y Oeste, común de vecinos. Valorado en 900.000 pts.

3.—Rústica, en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de "El Soto", de 2.900 metros cuadrados de extensión, al polígono 16, parcela 114, del Plano de Concentración Parcelaria. Linda: al Norte, con Prudencio Díez Oblanca; al Este, con Agustín Álvarez Delgado; al Sur, con el mismo, y al Oeste, con Paulina Hevia Alvarada. Valorada esta finca en 5.800.000 pts.

4.—Un vehículo Seat 127, matrícula LE-0951-B, valorado en 250.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de noviembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5649 Num. 4015.—3.240 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 564/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Popular Español, S. A., entidad representada por el Procurador señor González Varas, contra D. Manuel Rodríguez Colmenares, mayor de edad, casado, economista y vecino de Madrid, sobre reclamación de 1.011.384 pesetas de principal y la de 350.000 más calculada para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación el inmueble embargado al ejecutado en este procedimiento y que se describe a continuación:

Piso 5.º A, de la calle Cuevas de Almazora, núm. 189, en Madrid, de 174 m.² con 29 decímetros cuadrados. Linda: frente, con hueco de escalera, hueco de ascensores y en parte con

vivienda «B» de la misma planta; por la izquierda, entrando, con calle adyacente Cuevas de Almazora; por la derecha con espacio libre que la separa de la otra calle; fondo, saco y por la espalda, con la calle Cuevas de Almazora. Cuota de participación 6,63 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, Tomo 867, Libro 280, Hortaleza, Folio 17, finca 21 814. 10 000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintuno de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas; que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a uno de octubre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5659 Núm. 4030.—1.800 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Financiera del Cantábrico, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Gerardo Marcelino Rodríguez Puga, sobre reclamación de 17 983 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

«Un coche marca Renault 12, matrícula P 0024-A, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en 160.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno de octubre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

5658 Núm. 4032.—1.260 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza a que a continuación se hace referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia. — En León a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez accidental de Primera Instancia número tres de León y su partido, los autos precedentes núm. 429/83, incidentales de pobreza legal, promovidos por doña Matilde Moro Laiz, mayor de edad, casada, vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador señor Fernández Cieza y defendida por el Letrado doña María Luisa de Juan, contra don José Russell Planz, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, con intervención del Sr. Abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a nombre de doña Matilde Moro Laiz, contra su esposo, José Russell Planz, con el Sr. Abogado del Estado debo declarar y declaro a la dicha actora, pobre en sentido legal para que en tal concepto litigue en la demanda de divorcio contra su referido esposo, debiendo estarse en cuanto a costas al beneficio concedido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira. Firmado y rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito; y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.— José Santamarta Sanz. 5662

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 18/83, se sigue procedimiento de suspensión de pagos a nombre de la entidad Agrupación San Telmo, S.A., con domicilio social en Cistierna, presentada por el Procurador Sr. Franco González, y en cuyo procedimiento se ha dictado el siguiente:

Auto: En Cistierna a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta, y

RESULTANDO: Que declarada la entidad mercantil Agrupación San Telmo, S.A., en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta General, que se celebró en fecha 6 de septiembre

de 1983, con la concurrencia de los acreedores que en dicha acta constan, cuyos créditos sumaron la cantidad de veintisiete millones novecientos setenta y nueve mil seiscientas treinta y una pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta, por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores por derecho de abstención; en cuya Junta fue sometida a votación la proposición del convenio presentada por la entidad deudora, siendo emitidos en su favor los votos de todos los acreedores concurrentes, siendo el número de votos emitidos a favor de aquel convenio de ocho, cuyo importe asciende a la suma ya señalada, que sobrepasa con mucho los tres quintos del total pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que usaron el derecho de abstención, por lo que el proveyente, hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio.

RESULTANDO: Que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente: “Proposición de convenio de suspensión de pagos de la sociedad Agrupación San Telmo, S.A. y que presenta D. Aquilino Franco González, Procurador de la mencionada sociedad para el pago de los créditos a sus acreedores cuya lista o relación de los mismos se acompaña en el escrito, solicitando se le declare en el estado de suspensión de pagos. Ofrece mi representada pagar la totalidad de sus créditos, satisfaciéndolos dentro del plazo máximo de tres años, contando desde la fecha en que queda firme el auto que se dicte aprobando el convenio, siempre que dichos créditos no devenguen interés alguno, a no ser que antes del transcurso de los tres años, se cobre el importe total o parcial de las facturas pendientes de abono por parte de “Proyectos y Explotaciones Mineras, S.A.”, PROEMISA, contra la cual ha interpuesto juicio declarativo de mayor cuantía, ante el Juzgado de Huelva, reclamando lo adeudado por dicha sociedad a favor de Agrupación San Telmo, S.A., así como el importe de daños y abono de intereses”.

RESULTANDO: Que ha transcurrido el término de ocho días dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

CONSIDERANDO: Que en consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

S. S.ª ante mí el Secretario dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de Acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad

mercantil Agrupación San Telmo, S.A., transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten así mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta “La Hora Leonesa”, así como en el Boletín Oficial del Estado, expidiéndose también mandamiento por el Juzgado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Sr. Registrador de la Propiedad encargado del Registro Mercantil de esta provincia y cese la intervención de los negocios de la mencionada entidad mercantil y, por tanto, los interventores designados en este procedimiento D. Leoncio González García, D. Joaquín López Sánchez y D. Luis Angel Fernández López.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido. Doy fe.—Firmado E/ José Manuel Martínez Illade, y rubricado. Ante mí: Antonio Torices Martínez, rubricado.

Y para hacerlo público conforme dispone la Ley de Suspensión de Pagos, expido el presente, que firmo en Cistierna a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

5663 Núm. 4029.—4.050 ptas.

**

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 130/83, se sigue procedimiento de jurisdicción voluntaria sobre subasta pública de la finca que luego se dirá, perteneciente a la Sociedad Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de Cado, de Siero de la Reina, interesada por los liquidadores de dicha Cooperativa, D. Aurelio Vega Riaño, D. Saturnino Monje Fernández y D. Zacarías Cotillo Villalba, mayores de edad, casados y vecinos los dos primeros de Siero de la Reina y el último de León, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado anunciar la subasta para el próximo día nueve de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, de la siguiente finca:

“Urbana, sita en Siero de la Reina, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León, de 1.350 metros cuadrados de superficie aproximada, sobre la que existen construidos una nave industrial destinada a establos, pajares y granero, de 720 metros cuadrados, y un silo para piensos, denominado “Torre Santana”, que linda:

Norte, Félix Vega Vega; Sur, herederos de Anastasio Fuentes; Este, camino Vaniella, y Oeste, arroyo del Valle. Libre de cargas, arrendamientos y servidumbres, siendo el precio de licitación el de cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts.), y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado el 10 % del metálico del precio o tipo señalado en la subasta.

Así mismo se hace saber, que el pliego de condiciones y los títulos de propiedad quedan de manifiesto en esta Secretaría a los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Cistierna a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).
5660 Núm. 4028.—1.620 ptas

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Santa Lucía y Vega de Gordón

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en «Los Adiles, El Quiñón y La Vega», usuarios de las aguas para riegos de esta Comunidad, a Junta General ordinaria que se celebrará en las Escuelas Nacionales de Santa Lucía, el domingo día 6 del próximo mes de noviembre y hora de las once en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Renovación de la Junta.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Santa Lucía, 5 de octubre de 1983. El Presidente de la Comunidad, Julio García Arias.

5754 Núm. 4060.—660 ptas.

Comunidad de Regantes

Y MOLINEROS DE PRESARREY

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por medio del presente se convoca a Junta General ordinaria a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento a las Ordenanzas por las que se rige, teniendo lugar la misma en primera convocatoria, el día 30 del presente mes, a las once de la mañana y en el domicilio social de esta Comunidad, sito en la Plaza de Obispo Alcolea, núm. 6, de esta ciudad, si no concurrese mayoría de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria, media hora más tarde en el mismo sitio y día antes señalado, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurren.

Los puntos a tratar en el orden del

día de la Junta General convocada, son los siguientes:

- 1.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
 - 2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.
 - 3.º—Elección de Presidente.
 - 4.º—Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesan en su cargo.
 - 5.º—Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios interesados.

Astorga, 3 de octubre de 1983.—El Presidente (ilegible).

5756 Núm. 4058.—1.200 ptas.

Comunidad de Regantes

del Canal de Riego de

Espinosa de la Ribera

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta Comunidad y a cuantos afecte, que el día 30 del corriente, a las 15,30 horas, tendrá lugar Junta General ordinaria y en caso de no haber número de asistentes suficiente a las 16 en segunda, en el local Escuela, vacante de niños de este pueblo de Espinosa; significando que serán válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura de la última acta anterior.
- 2.º—Elección de Presidente de esta Comunidad, Presidente del Sindicato, Presidente del Jurado, así como sus respectivos vocales y vocal que represente a esta Comunidad en el Sindicato Central.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Espinosa de la Ribera, 3 de octubre de 1983.—El Presidente, Avelino Alvarez.

5755 Núm. 4059.—710 ptas.

Comunidad de Regantes

CANAL CASTAÑON

Villazala

Confeccionadas las listas cobradoras de las cuotas de riego del año 1983, se expone al público en las oficinas durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Pasado este plazo se procederá al cobro como en años anteriores, es decir, que lo harán la Caja Rural de La Bañeza, desde Santa Marinica inclusive para abajo, y a la Caja de Ahorros de Veguellina, desde Huerga de Frailes para arriba.

El periodo voluntario de cobranza será de dos meses contados desde el día siguiente de terminar la exposición al público. Pasado el periodo voluntario podrán hacerse efectivas las cuotas durante los quince días siguientes con

un recargo del 5 por 100. Y terminado este plazo el recargo será del 20 por ciento.

Villazala, 3 de octubre de 1983.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).
5753 Núm. 4061.—780 ptas.

Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo

Por el presente se convoca y anuncia a los Sres. Compromisarios y participantes de esta Comunidad, respectivamente, a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el Club Atlético Páramés de esta villa, el domingo, día 13 de noviembre de 1983, a las doce de la mañana, para tratar y aprobar, si procede, el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Actas anteriores.
- 2.º Memoria semestral.
- 3.º Examen y aprobación de los Presupuestos de gastos e ingresos para el año siguiente. — Presupuesto adicional.
- 4.º Solicitudes de servicios de riego de aguas sobrantes. — Limpieza desagüe Cerrajera-Páramo.
- 5.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 6.º Renovación de Vocales del Sindicato de Riegos y Compromisarios de Junta General a quienes corresponden cesar, y formalidades a tal fin.
- 7.º Ruegos y preguntas.

El expediente de la sesión está a disposición de los Compromisarios desde los 15 días antes de la Junta, en la Comunidad.

De no haber suficiente representación, se esperará media hora, y en caso de no ser posible celebrarla, se convocará a los Sres. Compromisarios directamente.

Santa María del Páramo, 3 de octubre de 1983.—El Presidente, S. Santos T.—El Secretario, C. Prieto G.

5654 Núm. 4033.—1.200 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

81.030/1	435.570/7
267.019/7	443.864/8
273.576/6	444.638/5
280.385/8	80.314/9 AI
361.673/0	85.873/9 AI

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5637 Núm. 4025.—480 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983